



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	NELSON CÁRDENAS MONTENEGRO
Demandado	JORGE ÁNGEL JARAMILLO
Radicado	No. 05001-31-03- 009-2017-00263 00
Instancia	Primera
Asunto	Acumulación de Procesos
Auto	038 UV

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora, solicita acumular al trámite de la referencia el proceso ejecutivos distinguidos con radicado No. 05001 40 03 **006 2015 01642** 00, que actualmente cursan en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Medellín, en el que fungen como demandante JESÚS MARÍA RENDÓN COLORADO y como demandado JORGE OSWALDO ÁNGEL JARAMILLO.

Al respecto, el Despacho advierte que la solicitud de acumulación realizada, resulta acorde a los postulados establecidos en los art. 148, 149, 150 y 463 y 464 del C. G. del P., así las cosas, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordenará oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Medellín, para que remitan a esta Dependencia Judicial el citado proceso ejecutivo, a fin de estudiarse la viabilidad de dicha acumulación.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

JF

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria